



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
**"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"**

DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de julio de 2023.
Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0501/2023
Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0062-C/2023
Asunto: Requerimiento al cumplimiento de las
obligaciones de Transparencia (Primera etapa
CACE).

Lic. Carlos Francisco Liévano Pérez.
Responsable de Unidad de Transparencia del Fideicomiso
"Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
Libramiento Norte Oriente y Boulevard Salomón
González Blanco S/N, esquina Paso Limón, Colonia Patria
Nueva, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo, así mismo, me permito remitir que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés determinó NOTIFICAR el requerimiento al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia los siguientes puntos:

Primero: con base al acuerdo Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto se notifica el requerimiento al responsable de la unidad de transparencia de "Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas", para el efecto de que, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente dé cumplimiento al requerimiento del dictamen de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia local, así mismo se señala que el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0062-C/2023 con corte de los cuatro trimestres de los ejercicios 2021 y 2022, y primer trimestre de 2023.

Segundo: Derivado del acuerdo Décimo séptimo se ordena al responsable de la Unidad de Transparencia que informe a esta Dirección a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones vertidas en el expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0062-C/2023.

Tercero: De lo ordenado en el acuerdo Décimo Octavo se apercibe al Sujeto Obligado "Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas" que, de no dar cumplimiento dentro del término establecido, se iniciará el Procedimiento de Aplicación de Medidas de Apremio.

Cuarto. Finalmente se hace de su conocimiento que mediante acuerdo Décimo Noveno se exhorta al Sujeto Obligado "Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas" a cumplir con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por tanto deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información observando en todo momento lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar y/o conservar el nivel de cumplimiento que presenta.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



ESTADO DE CHIAPAS

**Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"**

Se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las **Obligaciones de Transparencia muestrales** en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, con el objetivo observar la publicación de la misma.

CONSIDERANDOS

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

- El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN VIIGENTES EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN.

OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia es en cumplimiento a lo ordenado por el Oficio ITAIPCH/CP/463/2022 de fecha primero de julio del año dos mil veintidós, en cual se solicita realizar la verificación a los sujetos obligados en razón a la petición del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas CACE, a las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII correspondientes al artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Chiapas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Sujeto Obligado "Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas "**, **NO CUMPLE** con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificaron respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia las siguientes ligas electrónicas:

* <http://fideicomisoumue.transparencia.chiapas.gob.mx>



*<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece una totalidad de cumplimiento del 9.5% del 12% toda vez que el total corresponde exclusivamente al análisis de las fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII previstas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que el Verificador Lic. Juan José Hernández López concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación con las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

5.- Se notifica al correo electrónico una_mano@transparencia.chiapas.gob.mx; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

7.- La publicación de JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar JUSTIFICACIÓN EN EL CAMPO NOTA en algunas fracciones.

8.- La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

RESUMEN

- Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente ITAIPCH/DVyTI/DTV-0062-C/2023:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapas de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual ó histórico)



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información
"2023, Año de Francisco Villa,
Revolucionario del Pueblo"

Art.85 fracciones VI, XXI, XXXI, XXXIV y XLIII	9.5%	12%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual
--	------	-----	-------------------------------	-----------------	--------

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información
ITaip-Chiapas



C.c.p. Archivo.
ANHM/jjh

Fideicomiso "Una Mano... Una Esperanza" / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Héctor Francisco Díaz Trujillo

Fecha de Verificación: 12/06/2023

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3		2		Ejercicio 2022: Deberá cargar información en el 1er., 2do. Y 3er. Trimestre debido a que se encontraron 0 resultados, en el 4to. Trimestre deberá de verificar el periodo de la carga de información debido a que en la primera línea se encuentra mal capturado las fechas, Ejercicio 2021: Deberá cargar información debido a que se encontraron 0 resultados.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		3		2.5		Ejercicio 2023, 2022 Y 2021: Formato a) Deberá de verificar y corregir la información cargada en este formato debido a que la información encontrada se encuentra contradictoria, en lo que respecta a las anotaciones en el campo donde señala que no hay información y lo que se carga en los campos de hipervínculo se contradice a lo antes expuesto. Ejercicio 2023 y 2022: Formato b) Deberá verificar la y corregir la información cargada toda vez que existe una contradicción en la información cargada en el ejercicio 2023 señala que no cuenta la información solicitada debido a que es el Sistema Dif quien lo administra, así también en los cuatro trimestres del 2022 señalan que esta en proceso la información, debiendo tener la información debidamente actualizada y definir en que momento se va a realizar la carga de información teniendo en cuenta que en todo el ejercicio 2022 no se concreta con la carga de información respectiva. Ejercicio 2021: Formato b) deberá de verificar y corregir el error que tiene el hipervínculo al presupuesto de egresos debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder la información, en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda acceder y así cumplir con la característica de accesibilidad de la información, debiendo tener la información debidamente actualizada y definir en que momento se va a realizar la carga de información teniendo en cuenta que en todo el ejercicio 2022 no se concreta con la carga de información respectiva. Ejercicio 2023: Formato c) Deberá señalar debidamente motivado y fundamentado que la información cargada corresponde a la cuenta pública esto para cumplir con la característica de la calidad de la información, Ejercicio 2022: Formato c) Debera verificar y corregir el periodo de carga de la información toda vez que la información se carga anualmente, así también deberá verificar y corregir la información debido a que debe de ser actualizada, habiendo una justificación que señala que esta en proceso y a la fecha no se ha cargado lo solicitado, Ejercicio 2021: Verificar y corregir en enlace de hipervínculo debido a que se encuentra roto y/o sin información.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		2		1.5		Ejercicio 2023: Formato b) Debera verificar y corregir la información cargada debido a que la actualización de la información debería de ser constante para cumplir con la característica de la calidad de la información, y en su caso señalar debidamente fundado y motivado de la línea de tiempo del proceso de la generación de la información. Ejercicio 2022: Deberá de verificar y corregir la carga de información debido a que señalan que esta en proceso de generarse la información, debiendo tener la información debidamente actualizada y definir en que momento se va a realizar la carga de información teniendo en cuenta que en todo el ejercicio 2022 no se concreta con la carga de información respectiva. Ejercicio 2021: deberá de verificar y corregir el error que tiene el hipervínculo al presupuesto de egresos debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder la información, en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda acceder y así cumplir con la característica de accesibilidad de la información, formato a) deberá de verificar y corregir la información cargada debido a que no corresponde al estado analítico del presupuesto de egresos. Ejercicio 2022: Deberá de verificar y corregir la carga de información debido a que señalan que esta en proceso de generarse la información, debiendo tener la información debidamente actualizada y definir en que momento se va a realizar la carga de información teniendo en cuenta que en todo el ejercicio 2022 no se concreta con la carga de información respectiva.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	2			2		Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2		1.5		Ejercicio 2023: Formato a) Deberá verificar y corregir la información cargada al 1er. Trimestre debido a que su justificación hace mención al ejercicio 2022, así también deberá de verificar y corregir el error que tiene el hipervínculo al presupuesto de egresos debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder deberá de asignar en el formato de la carga de información el sexo de la persona responsable. Ejercicio 2022: 1er., 2do. y 3er. trimestre Deberá de verificar y corregir la carga de información debido a que señalan que esta en proceso de generarse la información, debiendo tener la información debidamente actualizada y definir en que momento se va a realizar la carga de información teniendo en cuenta que en todo el ejercicio 2022 no se concreta con la carga de información respectiva, en el 4to trimestre deberá verificar y hipervínculo al presupuesto de egresos debido a que no abre en cualquier navegador, teniendo que descargar el formato para poder acceder la información, en su caso deberá señalar la serie de pasos para que el particular pueda acceder y así cumplir con la característica de accesibilidad de la información, formato a) deberá de verificar y corregir la información cargada en el campo de hipervínculo debido a que se solicita un informe de destino de los ingresos recibidos y la información encontrada no corresponde a lo requerido.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Total cumplimiento del SO 12 0 7.5 2
9.5

Verifica: Lic. Juan José Hernández López

